Resolución Jefatural
Nº 079-2015-SENACE/J

Lima, 21 de octubre de 2015

VISTOS: Los Informes N° 038-2015-SENACE/DGE y N° 106-2015-SENACE-SG/OAJ, emitidos el 21 de octubre de 2015 por la Dirección de Gestión Estratégica y la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968 (en adelante, ***la Ley***), se creó el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, como un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, el Artículo 3° de la Ley, modificada por la Ley N° 30327 - Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible, establece que el SENACE tiene –entre otras– las siguientes funciones: *(i)* Revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) regulados en la Ley N° 27446, su modificatoria y normas reglamentarias, que comprenden los proyectos de inversión pública privada o de capital mixto, de alcance nacional, multiregional que impliquen actividades, construcciones, obras y otras actividades comerciales y de servicios que puedan causar impactos ambientales significativos; *(ii)* Administrar el Registro Nacional de Consultoras Ambientales y el Registro Administrativo de carácter público y actualizado de las certificaciones ambientales de alcance nacional o multiregional concedidas o denegadas por los organismos correspondientes; *(iii)* Implementar la Ventanilla Única de Certificación Ambiental en los procedimientos de aprobación de Estudios de Impacto Ambiental detallados; *(iv)* Aprobar la clasificación de los estudios ambientales, en el marco del SEIA, cuya transferencia de funciones al SENACE haya concluido; y, *(v)* Evaluar y aprobar la Certificación Ambiental Global, así como sus actualizaciones, modificaciones y ampliaciones;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley, complementada por el Decreto Supremo N° 003-2013-MINAM, establece que en la Segunda Etapa del proceso de implementación del SENACE –que comprende la elaboración e implementación de herramientas– se aprueban las guías, metodologías y reglamentos para los procedimientos administrativos de revisión y aprobación de los EIA-d a cargo del SENACE;

Que, el Literal j) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM (en adelante, ***ROF del SENACE***); establece como función de la Jefatura del SENACE la aprobación de guías y normas o propuestas normativas para la implementación y adecuado desempeño del SENACE, de acuerdo a su competencia;

Que, el Literal f) del Artículo 45° del ROF del SENACE establece como función de la Dirección de Certificación Ambiental proponer las guías, lineamientos, protocolos, procedimientos u otros instrumentos similares para la elaboración, presentación, evaluación de los EIA-d, en coordinación con la Dirección de Gestión Estratégica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, se aprobó el Cronograma de Transferencia de Funciones de las Autoridades Sectoriales al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, en el marco de la Ley N° 29968;

Que, de acuerdo al cronograma antes citado en el segundo trimestre del año 2015 se inició el proceso de transferencia de funciones del Ministerio de Energía y Minas al SENACE;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 076-2015-SENACE/J, se aprueban los *"Lineamientos para la elaboración, aprobación y actualización de guías, protocolos, metodologías, manuales, instructivos y otros documentos similares de contenido técnico del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE"* (en adelante, ***los Lineamientos)***;

Que, en ese contexto, la Dirección de Certificación Ambiental ha propuesto la aprobación del *"Manual de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) para el subsector Minería del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE"*, con la finalidad de establecer lineamientos, criterios técnicos y responsabilidades en el proceso de evaluación de los EIA-d del subsector Minería, los cuales serán aplicados a partir de la fecha que se determine en la Resolución Ministerial que apruebe la culminación del proceso de transferencia de funciones del Ministerio de Energía y Minas al SENACE;

Que, mediante los documentos de vistos la Dirección de Gestión Estratégica y la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente, concluyen que la aprobación del referido manual, resulta jurídicamente viable y se encuentra acorde a los Lineamientos;

Con el visado de la Dirección de Certificación Ambiental, de la Dirección de Gestión Estratégica y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE; la Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible; la Resolución Jefatural N° 076-2015-SENACE/J, que aprueba los "Lineamientos para la elaboración, aprobación y actualización de guías, protocolos, metodologías, manuales, instructivos y otros documentos similares de contenido técnico del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE"; el Literal j) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM; y, en el marco de la encargatura dispuesta mediante Resolución Ministerial N° 240-2015-MINAM;

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - SENACE V°B° MIRIAM ALEGRÍA ZEVALLOS JEFA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ESTRATÉGICA - SENACE V°B° ROGER A. MERINO ACUÑA DIRECTOR

DIRECCIÓN DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL - SENACE V°B° MILAGROS VERÁSTEGUI S.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación del Manual de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) para el subsector Minería

Aprobar el *"Manual de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) para el subsector Minería del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE"*, el cual consta de cuatro (4) Diagramas, seis (6) Capítulos y un (01) Anexo, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Vigencia

El manual aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, entrará en vigencia a partir de la fecha que se determine en la Resolución Ministerial que apruebe la culminación del proceso de transferencia de funciones del Ministerio de Energía y Minas al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE.

Artículo 3°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

MILAGROS DEL PILAR VERÁSTEGUI SALAZAR
Jefa (e) del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE